



ACUERDO N° 0018-2023/MPAL-CM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMATICA
 RECEPCION

FECHA: 01 FEB. 2023
 9 de Enero del 2023
 FOLIOS: 08 N° REG:
 FIRMA: HORA: 5:55

Acobamba,

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023/MPA-CM de la fecha 18 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante Informe N° 003-2023/MPA-IVP-A/GG-VCA/YQS, de fecha 17 de enero del 2023, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Acobamba, mediante el cual remite el proyecto de Convenio de Transferencia Financiera para la Gestión Vial rural entre el Instituto Vial Provincial Acobamba y la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 18 de enero del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual OPINA y RECOMIENDA APROBAR la suscripción del convenio de Transferencia Financiera para la Gestión Vial Rural Entre el Instituto Vial Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuya finalidad será financiar los gastos relacionados al mantenimiento vial rutinario, elaboración de propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de vías vecinales, adquisición de combustible para atención de emergencias viales, gastos administrativos y otros, previa disponibilidad presupuestal en bases a la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 16° sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023.

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 002-2023, de fecha 18 de enero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix Crispín Reymundo, conforme a sus facultades y atribuciones suscribir el CONVENIO PARA LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA.



Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
IVP
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE